

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) continúa sin novedad en su importante salud.

El Caballerizo Mayor de S. M. telegrafía con fecha de ayer desde San Ildefonso á esta Presidencia lo que sigue:

«Según me participa Decano Médicos Cámara, S. M. la REINA y S. A. el Infante recién nacido, continúan en estado satisfactorio.

»S. M. la REINA Doña María Cristina y SS. AA. los Infantes no tienen novedad.»

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 28 Junio 1913).

AYUNTAMIENTOS

POSADAS

Núm. 2.124

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 2, supletoria á la ordinaria del día 30 de Abril
Presidencia del señor Concejal don Manuel Vargas Luna.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones de interés para este Municipio publica-

das en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la anterior semana.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el mes de Abril último.

Aprobar asimismo la distribución é inversión de fondos municipales formada para el mes Mayo.

Declarar desierta por falta de licitadores la segunda subasta convocada para el arriendo del arbitrio municipal establecido sobre el matadero público de esta villa, y que se solicite del señor Gobernador civil de la provincia la declaración de excepción que preceptúa el artículo 42 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Designar los peritos repartidores y suplentes que por parte del Ayuntamiento han de figurar en la renovación de la Junta pericial de este término, y que se remitan á la Administración de Hacienda las ternas formadas para el nombramiento de los que á la misma corresponde elegir.

Que desde el día 10 de Mayo hasta el 15 de Septiembre próximo, se prohíba la matanza de cerdos en la localidad, por creerlo conveniente á la salud del vecindario.

Sesión del día 9
supletoria á la ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Vega Paez.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones de interés para este Municipio que se publican en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la semana anterior.

Conceder á Agustín Siles Amo licencia para verificar obras de reforma en su casa calle Marqueses de Viana, núm. 92, en la parte que dá al llano de Jesús.

Admitir al señor Concejal don José Vargas Luna la renuncia que de su cargo presenta, fundada en su incompatibilidad para desempeñarlo por haber sido aprobada su acta de Diputado provincial por el distrito de La Rambla.

Que se active la tramitación del expediente acordado formar sobre la denuncia presentada por el Concejal señor Bonilla, relativa á roturaciones y siembras recientes en la dehesa de la Sierrezuela, del común de vecinos, por dueños de hazas colindantes situadas en el pago de las Tercias.

Que por la comisión de Presupuestos, arbitrios y cuentas se estudien las bases y cuantía del arbitrio municipal que haya de exigirse sobre el tendio de cables para el alumbrado público eléctrico, y se dé dictámen para resolver lo que proceda.

Fijar á la comisión de Policía rural el plazo de un mes para que emita informe en el expediente mandado instruir sobre deslinde del veredón llamado de Merinas y las hazas que confinan con el tarahal de la dehesa de Arriba.

Sesión del día 16
supletoria á la ordinaria del día 14

Presidencia del segundo Teniente de Alcalde don Antonio Serrano Benavides.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Prestar cumplimiento á las disposiciones de interés para este Municipio publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la última semana.

Manifestar quedar enterado y que se cumpla cuanto se ordena en la circular de la Administración de Contribuciones de esta provincia, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 9, recordando el servicio que las Juntas periciales han de realizar en la presente época para la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza urbana.

Sesión del día 23
supletoria á la ordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Vega Paez.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Dar cumplimiento en la parte correspondiente á las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la última semana.

Elegir al señor Concejal don Manuel Casado Rosa para segundo Regidor Sindico, y á los señores Concejales don Alejo Sanz Alvarez, don Antonio Serrano Benavides y don Ricardo Morán Ruiz, para que formen parte de varias comisiones permanentes, por haber quedado vacantes dichos cargos á virtud de renuncia presentada por el señor Concejal don José Vargas Luna.

Prestar cumplimiento á una comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, fecha 21, participando haber acordado la excepción que preceptúa el artículo 42 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, con respecto al arriendo del arbitrio municipal establecido en el corriente año sobre el matadero público de esta villa.

Ampliar la prohibición que rige referente á la matanza de cerdos con destino á la venta pública, hasta el día 15 de Junio, terminando el 15 de Octubre de este año.

Sesión extraordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Vega Paez.

Aprobada el acta de la anterior, se procedió á la clasificación del mozo número 35 del sorteo y reemplazo actual por el cupo de este pueblo José Carmona Gutiérrez, que por hallarse enfermo no pudo comparecer oportunamente á los actos de clasificación, acordando el Ayuntamiento declararlo soldado.

Sesión del día 30

supletoria á la ordinaria del día 28

Presidencia del señor segundo Teniente de Alcalde don Antonio Serrano Benavides.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Dar cumplimiento, en la parte correspondiente, á las disposiciones publicadas *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la última semana.

Conceder á doña Ana María Palma Lara licencia para verificar obras de reforma en la casa de su propiedad calle Gaitán, núm. 12.

Conceder también licencia á Francisco Palacios Siles para hacer obras en su casa calle Alfonso XIII.

Que se activen los expedientes mandados instruir, uno de ellos para el arriendo del pedazo de terreno del común de vecinos nombrado Isleta de la Fábrica, y el otro para la venta de un trozo sobrante de la vía pública inmediato á la Central Eléctrica de esta villa.

Que por el señor Alcalde se den las órdenes oportunas para que se ejerza la debida vigilancia respecto al servicio del alumbrado público de la localidad.

El presente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 6 del actual.

Posadas 14 de Junio de 1913.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde I., Bartolomé Raya.

ESPEJO

Núm. 1.956

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo último, que forma el Secretario que suscribe con arreglo al artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 5

Presidencia, el primer Teniente Alcalde señor Castro Torronteras.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Idem la distribución de fondos para el mes actual.

Idem el ingreso del arbitrio sobre pesas y medidas.

Idem el del cementerio.

Idem el de sacrificio de cerdos.

Idem el de degüello de reses en el matadero.

Idem el gasto de material de las oficinas municipales.

Idem la relación de descubiertos por cédulas personales de 1912, que presenta el recaudador de dicho impuesto.

Autorizar á la presidencia para adquirir una caja de autopsia, lo mismo que para su pago con cargo al capítulo de imprevistos.

Conceder un socorro á José Jiménez Córdoba.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el pasado

mes de Abril, y su remisión al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Idem las cuentas municipales respectivas al pasado año de 1912, y ordenar su exposición al público.

Autorizar á la presidencia para contratar y pagar una banda de música para la asistencia con la Corporación á la procesión del Corpus.

Idem asimismo para el pedido y pago de cien bombillas para el alumbrado público.

Sesión del día 12

Presidencia del señor Castro Torronteras.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

El señor Presidente expuso á continuación que vencidos los obstáculos y allanadas todas las dificultades que se presentaban para la realización de la magna obra del abastecimiento de aguas potables á esta villa, el día 22 del corriente van á ser inauguradas; que la realización de la obra se debía á los trabajos y gestiones incesantes llevadas á efecto por el digno Diputado á Cortes por este distrito Excmo. Sr. D. José Fernández Jiménez, al celo é inteligencia del Ingeniero-Director el Teniente Coronel de Artillería don José Gallo y García de Linares, y á la actitud noble y desinteresada del ilustre hijo de esta villa don Francisco Castro Santos.

El Ayuntamiento, genuina representación del pueblo, estaba en el caso de interpretar fielmente los sentimientos de gratitud de sus administrados hácia dichos señores, y tiene el deber de perpetuar los nombres de los bienhechores de Espejo, y dar público testimonio de agradecimiento hácia aquéllos que con sus sentimientos altruistas, sacrificios, celo y nobles iniciativas han dotado á este pueblo del primer elemento de vida, por el que todos hemos suspirado durante cincuenta años.

La Corporación, aplaudiendo las ideas del señor Presidente, que había sabido dar forma y exteriorización á los sentimientos que hoy albergan los corazones de todos los espejeños, acordó por unanimidad.

1.º Dar el nombre de Fernández Jiménez á la calle que hoy se llama Plaza arriba.

2.º Declarar hijo adoptivo de este pueblo al Ingeniero-Director de la obra el Teniente Coronel don José Gallo y García de Linares.

3.º Nombrar hijo predilecto de este pueblo al preclaro espejeño don Francisco Castro Santos.

4.º Que en la fachada de las Casas Consistoriales se coloque una lápida con la inscripción siguiente:

«El día 22 de Mayo de 1913, siendo alcalde de Espejo don Justino Gracia Casado, y concejales don Francisco José Castro Torronteras, don José Ruiz Lucena, don Emilio García y García, don José García Ramírez, don Desiderio Jiménez Vázquez, don Antonio Porrás Córdoba, don Enrique Jiménez García, don Amadeo García López, don José V. López García, don Luis López García, don Antonio Pineda López, don Juan Romero Chamizo y don Emilio Castro García, se inauguró el abastecimiento de aguas potables de esta villa.

La realización de tan magna obra fué debida á la constancia y celo del Diputado á Cortes por el Distrito Excmo. señor don José Fernández Jiménez, ayudado por el hijo predilecto de Espejo don Francisco Castro Santos y por el ilustrado Ingeniero don José Gallo y García de Linares, Teniente coronel de artillería y director de las obras.

El pueblo agradecido á dichos señores y á cuantos han colaborado á tan importante mejora local, les dedica este recuerdo.»

Cuya lápida será descubierta solemnemente el día veintidos, fecha de la inauguración.

Los anteriores acuerdos serán eterno testimonio de que si los pueblos no pueden devolver los beneficios que se le hacen, las almas generosas son siempre eterno asilo del recuerdo de los hombres que con sus acciones supieron hacerse acreedores de la gratitud general.

Los tres nombres que antes se citan quedarán firmemente gravados en la memoria de los actuales espejeños y serán bendecidos y emulados por los espejeños del porvenir.

Seguidamente y en consideración á los anteriores acuerdos, se autorizó al señor Presidente para que sufrague todos los gastos de adquisición y colocación de lápida, con cargo al capítulo de imprevistos, y se acordó que á los tres señores que antes se mencionan se le expida á cada uno una certificación literal de los anteriores acuerdos.

Quedó enterada la Corporación de una comunicación de la Cámara de Comercio de Córdoba.

Conceder una pensión de lactancia por tres meses á Natividad Lucena García.

Que pase á la comisión de Fomento una instancia de Brígida Serrano Lucena.

Sesión del día 19

Presidencia del señor Castro Torronteras.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de un B. L. M. del Presidente del Consejo de administración de la Sociedad «La Constancia» abastecedora de aguas potables á esta villa, invitando á la Corporación á la inauguración de las mismas.

Ampliar por tres meses más la pensión de la lactancia que viene disfrutando Antonio García Santos.

Autorizar el traspaso de una era entre Manuel Serrano Leva y Pantaleón Jurado Lucena.

Que pase á informe de la comisión la instancia presentada por Antonio Rodríguez Romero.

Denegar la instancia presentada por Antonio Jurado García.

Sesión del día 26

Presidencia del segundo Teniente Alcalde don José María Ruiz Lucena.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Informar, como solicita la Comisión mixta de Reclutamiento, el recurso del mozo núm. 9 de 1912 José Córdoba Llorente, con arreglo al artículo 148 de la ley.

Conceder la era del camino de San Roque á Salvador Sánchez López.

Aprobar las relaciones presentadas por

rústica y urbana para los apéndices del año próximo de 1914.

Los anteriores acuerdos fueron aprobados por el Ayuntamiento en sesión de 2 del corriente.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido el presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en Espejo á cuatro de Junio de mil novecientos trece.—El Secretario.—V.º B.º: Gracia.

MONTILLA

Núm. 1.803

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento en el mes de Diciembre de 1912.

Sesión del día 7

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Cuello y Pérez de Algaba, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Quedar enterado de la nota de recaudación de atrasos, correspondiente á la última semana.

3.º Aprobar el repartimiento de la contribución territorial por concepto de urbana de este término, para el inmediato año de 1913, disponiendo que se remita á la administración de contribuciones á los efectos prevenidos.

4.º Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes, disponiendo su remisión al Excmo. señor Gobernador civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, según está prevenido.

5.º A propuesta de la comisión correspondiente se aprobaron los siguientes particulares.

a) Que se pase oficio á los Médicos titulares para que participen á la Alcaldía en el momento en que certifiquen de una defunción de enfermedad contagiosa.

b) Que se pida nota de precios de números de porcelana ó de otra clase para colocarlos en los cuadros de sepulturas del cementerio.

c) Que se autoricen á los vecinos que soliciten adquirir en dos plazos sepulturas de primera y segunda clase, perpétuas, á que puedan abonar el segundo plazo antes de cumplir cinco años desde el primer plazo.

ch) Que se proceda á la reparación de la plataforma del salón de actos de estas Casas Consistoriales.

d) Que fijado definitivamente en presupuestos el arbitrio sobre rejas salientes que ocupen la vía pública, se hace constar en acta la prohibición absoluta á los que revoquen ó hayan de hacer nuevas fachadas, no las coloquen salientes.

e) Que se proceda á ejecutar las obras indispensables en la fuente de Santa María.

El señor Concejal Jaén explica las causas que han dado lugar á consignar el número primero.

El señor Presidente dice que en su opinión debiera aclararse el número tercero y por tanto que la comisión estudie de nuevo el asunto, y con tal motivo tomaron parte en la discusión varios concejales, resolviéndose conforme con la propuesta de la presidencia.

6.º Accediendo á lo solicitado por el Jefe de la prisión preventiva con motivo

tariamente corresponde á la Alcaldía para autorizar segundas y posteriores inhumaciones se entienda condicionada á la base de que la fosa tenga profundidad suficiente para satisfacer todas las prescripciones sanitarias, y que en otro caso no se consientan hasta que transcurra el plazo que la Ley señala para verificar inhumaciones.

5.º El señor Alcalde, con la comisión correspondiente, distribuyan la cantidad que estime conveniente como remuneración extraordinaria al personal dependiente del Ayuntamiento, con motivo de las próximas pascuas; solicitando el señor Cruz Ramírez que se tenga en cuenta á toda clase de empleados, y sobre todo á los meritorios.

6.º A propuesta del señor Concejal Ramírez Muñoz, se aplazó para la próxima sesión la discusión sobre policía urbana.

7.º Se acordó autorizar la ordenación de pagos por los distintos conceptos de presupuestos, hasta las cantidades que serán adicionadas como aumentos, á los respectivos capítulos y conceptos fijados. Con lo cual terminó la sesión.

Sesión del día 21

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Cuello y Pérez de Algaba, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Quedar enterados de la nota de recaudación de atrasos correspondiente á la última semana.

3.º Se acuerda reivindicar cuantas detenciones puedan cometerse ocupando la vía pública dentro de la población con motivo de la instalación eléctrica de que antes se ha hecho mérito, quedando autorizada para ello la Alcaldía.

4.º Autorizar á la Alcaldía para que, si llegase el primero del año sin que se haya verificado la subasta de los despojos del matadero y arbitrio sobre uso obligatorio de pesas y medidas legales, se recaude por administración indicados arbitrios, utilizando para ello el personal que sea necesario.

5.º Declarar válida la subasta sobre los puestos del mercado público, alquiler de las casetas de las pescaderías y ocupación de la vía pública para el año 1913, adjudicando definitivamente el remate á favor de don Rafael Ortiz Morón, en la cantidad de 12.195 pesetas.

6.º Adjudicar definitivamente la subasta sobre instalación de sillas en los paseos y plaza de Alfonso XII á favor de don Rafael Ortiz Morón, en la cantidad de 121 pesetas.

7.º Aprobar la recepción definitiva de catorce uniformes de paño confeccionados por el sastre don Manuel Benavente Serrano y con destino á los guardias municipales, disponiendo el abono de su importe á razón de 29'25 pesetas uno.

8.º Aprobar las siguientes cuentas:

Una de Antonia Ruiz, de 3'50 pesetas, por composición del mobiliario del Juzgado municipal.

Otra de 75 pesetas por libros impresos para el Registro civil en el corriente año.

Seis facturas de la empresa de aguas, importantes en junto 155'12 pesetas, por suministro de aguas á la pescadería en

los meses de Julio á Noviembre inclusive de este año.

Otra de Joaquín García de 4'75 pesetas por compostura del entarimado de las Casas Consistoriales.

Otra de 87 pesetas por cisco para calefacción de las oficinas municipales.

Otra de 987'48 pesetas por gastos para el alumbrado público.

Otra de 129'40 pesetas por material para las fuentes del paseo de Cervantes.

Otra de Nicolás Miguel Urbano de 97 pesetas por trabajos para la reparación de urinarios en varias calles.

Dos, importantes en junto 21 pesetas, por obras en la esplanada del matadero.

Otra de 19'75 pesetas por reparación en las fuentes del Caño y Panchía.

Cuatro, que suman 246'75 pesetas, por obras de construcción de una alcantarilla en la Plaza de Munda.

Otra de 188'15 pesetas por 10.000 kilogramos de cal y portes para las obras del empiedro.

Otra de 546'71 pesetas por obras de adoquinado en la calle General Jiménez Castellanos.

Otra de 98 pesetas por piedra suministrada para obras de alcantarillado.

Otra de 425 pesetas por piedra facilitada para conservación de caminos vecinales.

Otra de 420 pesetas por obras ejecutadas en varias fuentes públicas.

Otra de 2'15 pesetas por cristales para las Casas Consistoriales.

Otra de 55 pesetas por varios servicios de carruajes para conducir al Juzgado de instrucción á la práctica de diligencias.

Otra de 1'50 pesetas por un candado para las casetas del mercado.

Otra de 82 pesetas por serones, espuertas y otros utensilios para las obras públicas y otras, justificando la inversión del material asignado á la Secretaría y Contaduría municipal.

9.º Abonar con cargo al capítulo de imprevistos á don Juan Quirós la cantidad de 150 pesetas por dietas devengadas como Agente ejecutivo por débitos al Tesoro desde el mes de Julio último hasta la fecha, asimismo se dispuso abonar al maestro alarife 113'50 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos por obras ejecutadas en los departamentos de contajiosos del hospital; de igual modo se dispuso abonar 149'08 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos para satisfacer el importe de derechos reales sobre bienes pertenecientes á personas jurídicas en el año actual.

Con lo cual terminó la sesión.

Consta una diligencia en la cual se acredita que no se ha verificado la sesión correspondiente al día 28 del actual, por no haber acudido ninguno de los señores que forman el Consejo municipal.

Montilla á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos doce.—El Secretario accidental, José Aguilar y Toro.

Diligencia.—En sesión celebrada por este Excmo. Ayuntamiento en el día veinticuatro del actual, ha sido aprobado el precedente extracto, disponiendo se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de lo prevenido.

Montilla á veintiseis de Mayo de mil novecientos trece.—José Aguilar y Toro.

—V.º B.º: El Alcalde, José Cuello.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 2.208

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas el día veinte de Mayo último del Real de la feria de Palma del Río, á Manuel Angulo Gallardo, vecino de Fuente Palmera, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con sus tadores si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á veinte de Junio de mil novecientos trece.—Manuel Heredia.—El Secretario, LicenJoaquín Iglesia.

Señas de las caballerías

Una burra cerrada, pelo rucio, de alzada regular, sin hierro, señalada en lado izquierdo de la cara y algo quebrada de la pata derecha.

Un rucho de un año de edad, pelo negro, sin hierro ni señal.

AGUILAR

Núm. 2.203

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII, requiero á las autoridades, así civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, para que se practiquen diligencias en la busca de la caballería cuyas señas se dirán, la que, como de la propiedad del vecino de Montalbán Miguel Champré González, y asegurada á El Fénix Agrícola, desapareció de este término el diez de Mayo último, y caso de ser habida sea puesta á mi disposición, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo.

Dado en Aguilar á veintidos de Junio de mil novecientos trece.—Eduardo Iglesias.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

Caballería y señas

Una burra de tres años, rucia clara, un metro nueve centímetros de alzada, con la marca de la Compañía El Fénix, letra V. núm. 13.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.205

Don Manuel Mancebo Garrote, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, ruego á todas las autoridades y encargo á los individuos de la policía judicial practiquen activas diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñarán, propiedad de Lucas Delgado Jurado, las cuales fueron hurtadas la noche del veinte al veintiuno del actual en el sitio de la Trampa, término de esta villa; y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Hinojosa del Duque á veinticuatro de Junio de mil novecientos trece.—Manuel Mancebo.—El Secretario, Licenciado Carlos García.

Señas de las caballerías

Una burra parda clara, de treinta meses, alzada regular, pata derecha coja de una escarcia, sin hierro.

Y otra de quince meses, rucia oscura, alzada regular, oreja derecha un poco rasgada, sin hierro.

MONTORO

Núm. 2.152

Don Eduardo Fernández Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se cita á la persona ó personas que se crean dueñas de las caballerías que al final se reseñarán, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, comparezcan ante este Juzgado, sito en la casa número cuatro de la calle Salazar, de esta ciudad, á reclamarlas; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, á consecuencia de haberles sido intervenidas dichas caballerías á Bartolomé Lindo Pino, vecino de Adamuz, por no acreditar su legítima procedencia.

Dado en Montoro á diecinueve de Junio de mil novecientos trece.—Eduardo Fernández.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de las caballerías

Una mula castaña, cerrada, menos de marca, blancos en los costillares, cara blanca, sin hierro.

Un mulo cerrado, más de marca, lunares blancos en los costillares, hierro el de la Compañía «El Fénix Agrícola» anca izquierda, y en la derecha J. R., ambas con lupias en los brazos.

Núm. 2.171

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería que después se reseñará, propia de Domingo López Olmo, residente en la mina del Membrillejo, de este término, la cual se supone hurtada desde la noche del día veinticinco de Mayo último á las cinco de la mañana del siguiente día veintiseis, estando atada en el chozo en que habita en dicha mina, y captura del autor ó autores del hurto de la misma, y caso de ser estos habidos sean puestos á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos, en la cárcel de este partido, y referida caballería también á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dado en Montoro á veinticuatro de Junio de mil novecientos trece.—Eduardo Fernández.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de la caballería

Un burro pelo pardo, de unos cinco á seis años, almadrado de atrás, con una cicatriz de un bocado en la nuez.

Núm. 2.175

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, en el de Sevilla y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de Antonio Aguilar Rodríguez, hijo de Rafael y de Dolores, de diez y siete años, soltero,

natural de Córdoba, domiciliado últimamente en dicha ciudad, á su calle Arroyo de San Lorenzo, según tiene dicho, y de Enrique Rodríguez Bermudez, hijo de Manuel y de Rosario, de veinte años, soltero, jornalero también, natural de Córdoba, y domiciliado últimamente en Ecija, á su calle Calzada, número nueve, según igualmente tiene manifestado, cuyos actuales paraderos se ignoran, y caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado, en calidad de presos provisionalmente, en la cárcel de este partido.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza á los expresados individuos para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, para hacerles un requerimiento y constituirlos en prisión en la cárcel de este partido; bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio á que hubiese lugar en derecho; pues así lo tengo acordado por auto del día de hoy, dictado en el ramo de prisión relativo al sumario que contra los mismos se sigue, y otro en este Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre robo.

Dada en Montoro á diez y seis de Ju-

nio de mil novecientos trece.—Eduardo Fernández.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.201

MARIN y MARIN Francisco y José, de veintitres y quince años de edad, respectivamente, hijos de Antonio y Francisca, naturales de Córdoba; domiciliados

últimamente en dicha ciudad, solteros, panaderos; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Castuera, contados desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia y la de Córdoba, á fin de que sean constituidos en prisión en la cárcel de este partido, la que ha sido decretada por auto de esta fecha, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Así mismo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares procedan á la busca y detención de dichos procesados, poniéndolos caso de ser habidos á disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido.

Dado en Castuera á veintuno de Junio de mil novecientos trece.—Pedro Antón.—Francisco Fernández Galera.

Núm. 2.206

MUÑOZ SAUCEDA Antonio, de treinta y cinco años, hijo de Francisco y Manuela, natural de Don Benito, vecino de Pueblonuevo del Terrible, casado, minero; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna, á fin de ser constituido en prisión, para cumplir la condena que le ha sido impuesta, en causa por disparo de arma de fuego.

Ayuntamiento de Córdoba

AÑO DE 1913.

Núm. 2122

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	2.835 70	168 27	»	2.667 43
2 Montes.....	»	»	»	»
3 Impuestos.....	834.780 15	297.459 97	»	537.320 18
4 Beneficencia.....	14.602 17	3.166 44	»	11.435 73
5 Instrucción pública.....	189 24	47 31	»	141 93
6 Corrección pública.....	110.933 54	17.707 56	»	93.225 98
7 Extraordinarios.....	9.692 50	542	»	9.150 50
8 Resultas.....	280.476 28	185 48	11 88	280.302 68
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	791.901 22	239.081 25	»	552.819 97
10 Reintegros.....	»	»	»	»
TOTAL DE INGRESOS.....	2.045.410 80	558.358 28	11 88	1.487.064 40
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	132.739 72	54.363 22	»	78.376 50
2 Policía de seguridad.....	125.477 74	45.332 20	»	80.145 54
3 Policía urbana y rural.....	454.587 47	103.956 66	»	350.630 81
4 Instrucción pública.....	113.010	35.110 79	»	77.899 21
5 Beneficencia.....	135.187 50	46.646 22	»	88.541 28
6 Obras públicas.....	86.688 11	35.592 92	»	51.095 19
7 Corrección pública.....	102.624 40	19.849 50	»	82.774 90
8 Montes.....	»	»	»	»
9 Cargas.....	399.751 38	125.394 06	»	274.357 32
10 Obras de nueva construcción.....	38.180 50	5.629 67	»	32.550 83
11 Imprevistos.....	53.750	28.237	»	25.513
12 Resultas.....	742.199 48	200	»	741.999 48
TOTAL DE PAGOS.....	2.384.196 30	500.312 24	»	1.883.884 06
EXISTENCIA EN CAJA.....	»	58.046 04	»	»
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....	»	558.358 28	»	»

Córdoba 31 de Mayo de 1913.—El Contador, Enrique Molina.—V.º B.º: El Alcalde, S. Muñoz.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6